

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL  
MUNICIPAL POPAYÁN -  
CAUCA

Popayán, Cauca, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Radicación: 2019-00349-00  
Demandante: VIVE CRÉDITOS KUSIDA.  
Demandado: TATIANA LUNA CAJIBIOYERON  
Asunto: SUSTITUCION DE PODER

En atención al memorial enviado por el Doctor JESUS ALBEIRO BETANCUR VELASQUEZ solicitando sustitución de poder y en vista que se ACEPTO la Renuncia a la Doctora GLEINY LORENA VILLA BASTO, quien actuaba en representación de la parte demandante, de conformidad con los artículos 75, 76 del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

**RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA** al doctor **JESUS ALBEIRO BETANCUR VELASQUEZ** identificado con C.C. No. 70.579.766, T.P. No.246.738 del CS de la J, para actuar en representación de la parte demandante **VIVE CREDITOS KUSIDA S.A.S.** en virtud de la sustitución de poder que se le ha realizado, en los mismos términos y con las mismas facultades otorgadas en el poder inicialmente conferido. El poder se tendrá como efectivamente aceptado con la primera actuación realizada por el apoderado que sustituye.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

La Juez,

**DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE**

*N.u.*

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. , hoy de abril de 2021.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003civilmunicipal-de-popayan/85>

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA  
Secretaria